CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
PROMOVIDO POR DANY LORENA VILLADIEGO ACOSTA
CONTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - GIMNASIO AMÉRICA. RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00149.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 10 de marzo /2023. Al despacho del señor juez, le pongo de presente comunicación de pago de costas por Gimnasio América.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA

***Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023*)**

Vista la nota secretarial, se evidencia que mediante auto 15 de noviembre de 2022 se libró mandamiento de pago en contra de la Institución Educativa Gimnasio América, por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos ($1.817.052,oo) por concepto de costas procesales proceso primera y segunda instancia.

Lo anterior, fue notificado por estado No 153 del 16 de noviembre de 2022, contado la ejecutada con el término de 10 días para contestar, los que oscilaron entre el 17 al 30 de noviembre de 2022. Sin que la parte ejecutada presentara recurso o excepciones contra el mandamiento, por lo que se seguiría adelante con la ejecución.

No obstante en fecha 24 de enero del año que avanza, la parte ejecutada allegó cumplimiento de la obligación ejecutada; por lo que al consultar reporte de títulos judiciales del Banco Agrario, se evidencia depósito judicial # 427030000867587 de fecha 23 de enero de 2023, por valor de millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos ($1.817.052,oo), del cual solicita entrega al ejecutante y levantamiento de medida cautelar.

Así las cosas, el despacho entregará el titulo anterior al ejecutante o a su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir; suma que se tendrá como pago total de lo adeudado. Razón que conlleva a terminar el proceso y levantar las medidas cautelares, toda vez que el único concepto por el cual se libró mandamiento de pago, fue el de costas procesales.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR el título judicial # 427030000867587 de fecha 23 de enero de 2023, por valor de millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos ($1.817.052,oo) a la ejecutante o, apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir, el cual se tendrá como pago de la obligación impuesta a Institución Educativa Gimnasio América, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, DESE por terminado el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, levántense las medidas cautelares decretadas, siempre y cuando no existan remanente, acorde a lo dicho en la parte considerativa de este auto.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese el proceso. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE